



DESISTIMIENTO - 2021-083

Desde Maria Libia Ramirez Mejia <mlramirez530@hotmail.com>

Fecha Lun 07/10/2024 9:52

Para Juzgado 04 Laboral Circuito - Quindío - Armenia <j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (478 KB)

DESISTIMIENTO.pdf;

MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA
Abogada

Señor (a)

JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA GRACIELA GIRALDO DE ACEVEDO
DEMANDADOS: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR, FONDO DE PENSIONES FOPEP; FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL – CONSORCIO PROSPERAR; COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR COHOBIENESTAR Y SOLIDARIAMENTE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
ASUNTO: DESISTIMIENTO

MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA, mayor de edad vecina y residente de Armenia, Q., identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.619.534 de Chinchiná, C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 49.588 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mlramirez530@hotmail.com debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados, obrando como apoderada de la señora **MARIA GRACIELA GIRALDO DE ACEVEDO**, a usted con el acostumbrado respeto, me permito informarle que por solicitud de la parte demandante se desiste de continuar con el trámite y renunciar a las pretensiones y términos a los que diere lugar, ya que, el demandante llevo a un acuerdo con el ICBF.

Renuncio a los términos que diere lugar.

MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA

14/10/24, 21:33

Correo: Juzgado 04 Laboral Circuito - Quindío - Armenia - Outlook

C.C. 24.619.534 de Chinchiná, Caldas

T.P. No. 49.588 del C.S.J.

MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA
ABOGADA

Señor (a)
JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA GRACIELA GIRALDO DE ACEVEDO
DEMANDADOS: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR,
FONDO DE PENSIONES FOPEP; FONDO DE SOLIDARIDAD
PENSIONAL – CONSORCIO PROSPERAR; COOPERATIVA
MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR COHOBIENESTAR Y
SOLIDARIAMENTE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR.
ASUNTO: DESISTIMIENTO

MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA, mayor de edad vecina y residente de Armenia, Q., identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.619.534 de Chinchiná, C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 49.588 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mlramirez530@hotmail.com debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados, obrando como apoderada de la señora **MARIA GRACIELA GIRALDO DE ACEVEDO**, a usted con el acostumbrado respeto, me permito informarle que por solicitud de la parte demandante se desiste de continuar con el trámite y renunciar a las pretensiones y términos a los que diere lugar, ya que, el demandante llego a un acuerdo con el ICBF.

Renuncio a los términos que diere lugar.



MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA
C.C. 24.619.534 de Chinchiná, Caldas
T.P. No. 49.588 del C.S.J.



MARIA G. GIRALDO DE ACEVEDO
No. 25.015.873 de Quimbaya, Q.